DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI-6509
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TECNICA
RADICADO FOPAE No. 2012ER8798
EVENTO SIRE No. 864362

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: CAMILO EDUARDO ESPINOSA ORTIZ				SOLICITANTE
COE	23	MOVIL	21	Comunidad
FECHA	Mayo 14 de 2012	HORA	11:30 AM	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN	Calle 81G Sur # 19-23	ÁREA DIRECTA			140 M^2		
BARRIO	Arabia	POBLACIÓN ATENDIDA			5		
UPZ	67 - Lucero	FAMILIAS	2	ADULTOS	3	MENORES	2
LOCALIDAD	19 - Ciudad Bolívar	PREDIOS EVALUADOS		2			
CHIP		OFICIO REMISORIO		CR-14847			

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [ ]

3. ANTECEDENTES:

Revisada la base de datos del proyecto de familias ubicadas en zonas de alto riesgo no mitigable, se encontró que los predios localizados en la Calle 81G Sur # 19-23 Manzana (SDP) 22 - Lote (SDP) 18 y el predio localizado en la Manzana (SDP) 22 - Lote (SDP) 17 Unidad Habitacional "A y "B" del barrio Arabia de la localidad de Ciudad Bolívar, fueron incluidos al Programa de Reasentamiento de Familias ubicadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable, el día 14 de septiembre de 2011, mediante el Diagnóstico Técnico No. DI-5484, con prioridad técnica uno (1), bajo los identificadores No. 2011-19-13511, 2011-19-13510 y 2011-19-13516 respectivamente, figurando como beneficiario para el identificador 2011-19-13511 el señor Horacio Otero Jiménez, para los demás identificadores en comento se encuentra en verificación el nombre de los posibles responsables, dado que al momento de las visitas técnicas realizadas por el FOPAE, no se ha encontrado personal que atienda las visitas técnicas.

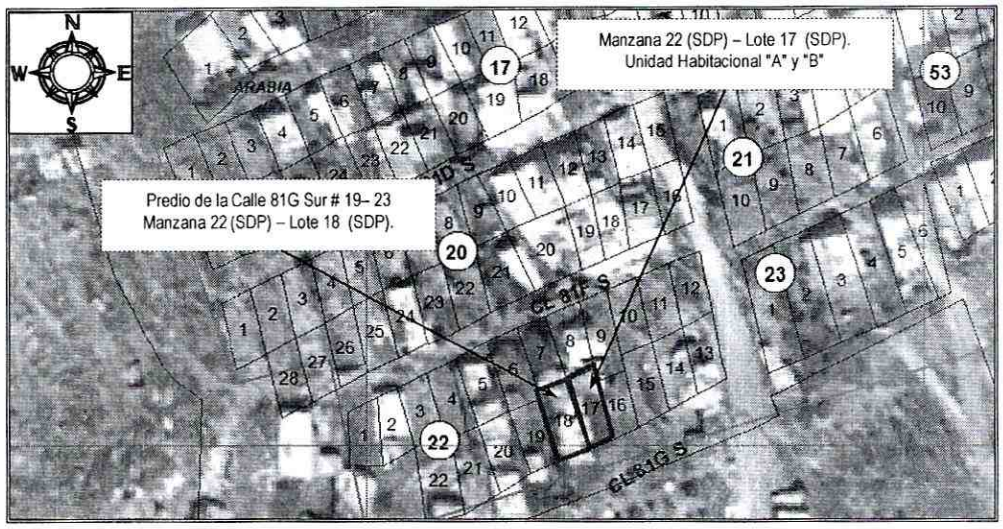


Figura 1. Localización de los predios evaluados en el presente informe pertenecientes al barrio Arabia en la localidad de Ciudad Bolívar.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se evidenciaron desprendimientos de material provenientes de un talud de corte entre predios privados, de aproximadamente 2 m de altura y 12 m de longitud, el cual carece de medidas de estabilización y de sistemas para el manejo de la escorrentía superficial y subsuperficial, donde el material desprendido involucró un volumen cercano a 5 m^3 entre suelo orgánico y capa vegetal, impactando parte del cerramiento perimetral y generando el colapso parcial de las viviendas emplazadas en el Lote (SDP) 17 de la Manzana (SDP) 22 - Unidades Habitacionales "A y "B", identificadas en el Diagnóstico Técnico No. DI-5484.

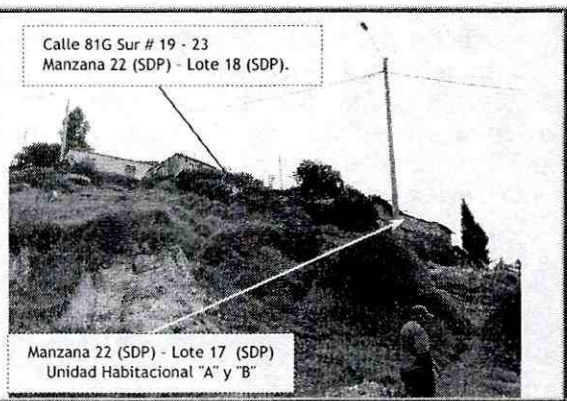
Hacia la parte alta del talud evaluado, adyacente a la cara del mismo, se localiza un sendero peatonal que sirve de acceso para la vivienda emplazada en el predio de la Calle 81G Sur # 19 - 23 correspondiente al Lote (SDP) 18 de la Manzana (SDP) 22, sendero que debido a los desprendimientos de material evidenciados, presenta compromiso en el corto plazo en su funcionabilidad y estabilidad, razón por la cual se recomendó la evacuación preventiva de la vivienda emplazada sobre el predio en comento, dadas las afectaciones evidenciadas sobre el sendero peatonal que sirve de acceso para la vivienda en comento.

Las viviendas emplazadas en la parte alta y baja del talud de corte evaluado, corresponden a construcciones de un (1) nivel, en material de recuperación, con cubierta liviana en tejas de zinc sostenidas por un entramado de madera el cual a su vez se apoya sobre los elementos de cerramiento perimetral que conforman la vivienda. Adicionalmente las viviendas evidencian algunas deficiencias constructivas relacionadas por la falta de una apropiada cimentación y de adecuados elementos de confinamiento y amarre (tipo vigas y columnas) haciendo las construcciones vulnerables ante cargas dinámicas (sismos, otros). Igualmente es importante resaltar que ante un avance del proceso de remoción en masa identificado, es posible que se presente el desconfinamiento del suelo donde está apoyada la vivienda ubicada en la parte alta del talud perteneciente al predio de la Calle 81G Sur # 19 - 23 correspondiente al Lote (SDP) 18 de la Manzana (SDP) 22, generando compromiso en el corto plazo en la estabilidad y habitabilidad de la misma.

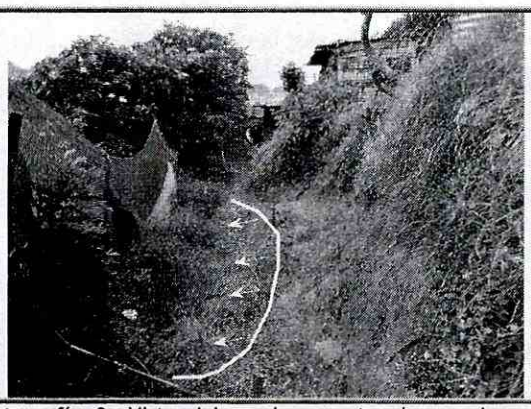
Así mismo se resalta la deficiente cobertura de servicios públicos, particularmente en cuanto a redes de alcantarillado sanitario y pluvial, por lo que en muchos casos la descarga de las aguas residuales y la acción del agua de escorrentía, afectan directamente el terreno natural, lo que ha deteriorado de manera significativa las condiciones de estabilidad geotécnica del sector, lo que se evidencia por la presencia de procesos de inestabilidad del terreno activos o potenciales, los cuales se han convertido en procesos de remoción en masa de carácter general que afectan la ladera donde está emplazado el predio de la referencia.

Finalmente dentro de las posibles causas que generaron el desprendimiento evidenciado, se resalta la ausencia de medidas de estabilización en el talud de corte evaluado, la falta de sistemas para el manejo de la escorrentía superficial y subsuperfical, todo esto combinado con las lluvias presentadas en el sector, sin olvidar que el sector donde se emplazan los predio evaluados en el presente informe, es susceptible a presentar procesos de remoción en masa de carácter general o local, tal como se describió en el Diagnóstico Técnico No. DI-5484, razón por la cual se incluyo los predios evaluados en el presente informe al proceso de reasentamiento, por ubicarse en una zona de alto riesgo no mitigable.

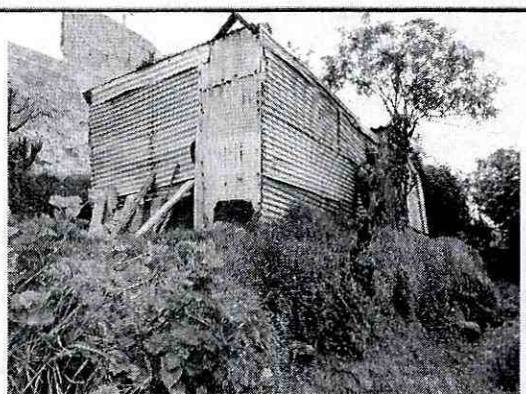
5. REGISTRO FOTOGRAFICO



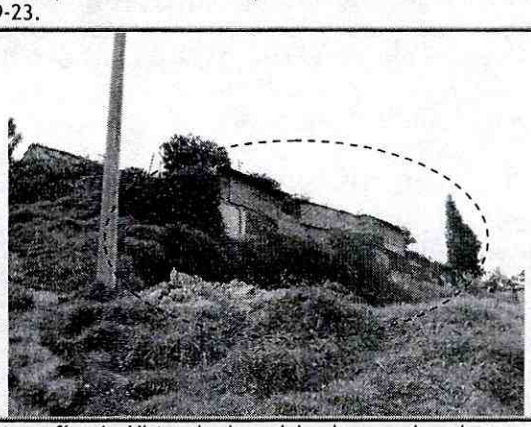
Fotografía 1. Vista del sector donde se emplazan las viviendas evaluadas en el presente informe.



Fotografía 2. Vista del sendero peatonal que sirve de acceso para la vivienda emplazada en la Calle 81G Sur # 19-23.



Fotografía 3. Vista de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 81G Sur # 19-23, Manzana 22 (SDP) - Lote 18 (SDP).



Fotografía 4. Vista de las viviendas emplazadas en el predio de la Lote (SDP) 17 de la Manzana (SDP) 22 - Unidades Habitacionales "A y "B".

6. AFECTACIÓN:

No.	NOMBRE DE LA PERSONA NOTIFICADA EN EL ACTA DE EVACUACIÓN	NOMBRE RESPONSABLE PREDIO DE ACUERDO AL ACTA DE EVACUACION	DIRECCIÓN	P	A	M	DAÑOS EN PREDIOS
1	Horacio de Jesús Otero Gómez	Horacio de Jesús Otero Gómez	Calle 81G Sur # 19-23 Manzana (SDP) 22 - Lote (SDP) 18	5	3	2	Compromiso en el corto plazo en la funcionabilidad y estabilidad del sendero peatonal que sirve de acceso a la vivienda.
2	Sin información	Sin información	Manzana 22 (SDP) - Lote 17 (SDP). Unidad Habitacional "A" y "B"	-	-	-	Colapso parcial de los elementos de cerramiento perimetral que conforman las viviendas emplazadas sobre el predio en comento.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	Ninguna

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De continuar los desprendimientos de material provenientes del talud de corte ubicado al costado oriental del predio de la Calle 81G Sur # 19 - 23 - Manzana 22 (SDP) - Lote 18 (SDP), es posible que se presente el desconfinamiento del suelo donde está apoyada la vivienda emplazada sobre dicho predio, generando compromiso en el corto plazo en la estabilidad y habitabilidad de la misma, reflejado en colapsos parciales y totales de las estructuras localizadas hacia el costado oriental y occidental del talud evaluado, correspondientes a las viviendas emplazadas en Manzana 22 (SDP) - Lotes 17 y 18 (SDP).

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Evaluación cualitativa del sector correspondiente a la Calle 81G Sur # 19-23 del barrio Arabia en la localidad de Ciudad Bolívar.

- Se recomendó la evacuación preventiva mediante las Actas No. 2938 y 2939, para las viviendas emplazadas en los predios de la Calle 81G Sur # 19-23 Manzana (SDP) 22 - Lote (SDP) 18 y el localizado en la Manzana (SDP) 22 - Lote (SDP) 17 Unidad Habitacional "A y "B" del barrio Arabia de la localidad de Ciudad Bolívar, debido al compromiso que presentan en el corto plazo en su estabilidad y habitabilidad.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de las viviendas emplazadas en los predio de la Calle 81G Sur # 19-23 Manzana (SDP) 22 - Lote (SDP) 18 y el localizado en la Manzana (SDP) 22 - Lote (SDP) 17 Unidad Habitacional "A y "B" del barrio Arabia de la localidad de Ciudad Bolívar, se encuentran comprometidas en el corto ante cargas normales de servicio, debido al colapso parcial o total que las mismas pueden presentar ante un avance del proceso de remoción en masa identificado, sin olvidar el compromiso que presenta en la actualidad en su funcionabilidad y estabilidad el sendero peatonal que sirve de acceso para la vivienda emplazada en la Calle 81G Sur # 19-23 Manzana (SDP) 22 - Lote (SDP) 18.

Adicionalmente es probable que las viviendas puedan presentar afectaciones ante cargas dinámicas (sismo u otros) que eventualmente puedan comprometer su habitabilidad y estabilidad teniendo en cuenta su sistema constructivo.

10. ADVERTENCIAS

- El presente documento, sus conclusiones y recomendaciones están basados en el reconocimiento de campo efectuado durante las visitas técnicas realizadas a los predios; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes o usuarios de las edificaciones evaluadas en el presente diagnóstico.

11. RECOMENDACIONES

- Evacuar definitivamente y continuar con el proceso de reasentamiento en prioridad técnica uno (1), los predios localizados en la Calle 81G Sur # 19-23 Manzana (SDP) 22 - Lote (SDP) 18 y el localizado en la Manzana (SDP) 22 - Lote (SDP) 17 Unidad Habitacional "A y "B" del barrio Arabia de la localidad de Ciudad Bolívar, debido al compromiso en el corto plazo que presenta su estabilidad y habitabilidad, por causa de sus deficiencias constructivas en combinación con las afectaciones generadas por los procesos de inestabilidad del terreno, en su mayoría de carácter local, pero que algunos a futuro pueden verse convertidos en procesos de carácter general.

- A la Caja de Vivienda Popular, agilizar el proceso de reasentamiento de los predios ubicados en la Calle 81G Sur # 19-23 Manzana (SDP) 22 - Lote (SDP) 18 y el localizado en la Manzana (SDP) 22 - Lote (SDP) 17 Unidad Habitacional "A y "B" del barrio Arabia de la localidad de Ciudad Bolívar, con el fin de realizar la demolición inmediata de la estructura de la vivienda, con el fin de evitar algún tipo de afectación a los habitantes del sector.

- Una vez se haya terminado el proceso de evacuación y/o reasentamiento de los predios ubicados en la Calle 81G Sur # 19-23 Manzana (SDP) 22 - Lote (SDP) 18 y el localizado en la Manzana (SDP) 22 - Lote (SDP) 17 Unidad Habitacional "A y "B" del barrio Arabia de la localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda demoler la viviendas emplazadas en dicho predio, retirar los escombros generados, y en cumplimiento del Artículo 140 del Decreto 190/2004, aislar y señalizar mediante vallas informativas los lotes a fin de evitar que el predio sea ocupados nuevamente, e incorporarlos al inventario distrital de los predios desocupados en desarrollo del proceso de reasentamiento por alto riesgo, para su control y manejo por parte de las entidades correspondientes.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia y en virtud a lo establecido en el Art. 193 del Acuerdo 79 de 2003 "Código de Policía de Bogotá", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito. Adicionalmente, desde su competencia y en el marco de las facultades otorgadas en el art. 56 de la Ley 9 de 1989 así como a través del Decreto Distrital 038 de 2007, ordenar la desocupación y demolición de inmuebles ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable, para que posteriormente se proceda a la demolición de los mismos, evitando así su ocupación indebida por parte de particulares, así como ejerce el control

urbanístico al impedir que personas se emplacen en predios ubicados en Zonas en Alto Riesgo No Mitigable.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, ejecutar en coordinación con los organismos competentes, las acciones de prevención a fin de evitar la generación de desarrollo de viviendas ilegales en este sector.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

NOMBRE	CAMILO EDUARDO ESPINOSA ORTIZ
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL - ESP. EN RECURSOS HIDRAULICOS Y MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA	25202 - 117500 CND
NOMBRE	TUILO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS - ESP. EN GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA	25218 - 75094 CND

Elaboró

Revisó

Vo. Bo. **MARGARITA CORDOBA GARCIA**
SUBDIRECTORA DE EMERGENCIAS